

## Procedimiento para la gestión de la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias felinas

Elaborado por:

Departamento de Servicios Veterinarios  
Servicio de Coordinación  
Subdirección General de Salud Pública

Fecha:

16/04/2019

Aprobado por: Gerente Madrid Salud

Fecha: 16/04/2019

## INDICE

1. OBJETO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. REFERENCIAS.....	3
4. DEFINICIONES .....	3
5. DESARROLLO .....	4
5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN.....	4
5.2. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y COMUNICACIÓN A INTERESADOS.....	5
5.3. PARALIZACION DE ACTUACIONES.....	7
6. REGISTROS.....	7
7. FORMATOS.....	7
8. ANEXOS .....	7
9. VIGENCIA .....	7

## 1. OBJETO

El objeto de este procedimiento es definir los criterios y condiciones para la planificación y seguimiento de la esterilización de gatos procedentes de colonias felinas intervenidos por Madrid Salud, tanto en sus instalaciones del Centro de Protección Animal (CPA), sito en la Ctra. del Barrio de la Fortuna, núm. 33, como en el Centro Municipal de Gestión de Colonias Felinas (CMGCF) sito en Po. Viejo 1 y 3 de la Casa de Campo.

Siguiendo los criterios contenidos en este procedimiento, se establecerá la priorización que habrá de tenerse en cuenta, de cara a determinar el listado y orden de prioridad de las ubicaciones sobre las que se realizarán las actuaciones de colaboración en captura, esterilización y suelta de gatos urbanos por parte de Madrid Salud, en los términos previstos en el *Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal*.

Los criterios de priorización que se definen, se basan en situaciones objetivas y valorables, relativas a ubicaciones y colaboradores, así como en los datos que obran en el registro de poblaciones felinas mantenido y gestionado por el Departamento de Servicios Veterinarios del Servicio de Coordinación (DSV) de Madrid Salud.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento es de aplicación en la ciudad de Madrid, y exclusivamente para colonias felinas ubicadas en su ámbito territorial.

## 3. REFERENCIAS

Documentación de referencia en relación con este procedimiento:

- Procedimiento para la gestión de solicitudes de colaboración del ayuntamiento de Madrid en la consolidación de colonias controladas de gatos urbanos, por razones de sostenibilidad y bienestar animal.
- Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

## 4. DEFINICIONES

No aplica

## 5. DESARROLLO

### 5.1. CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN

A la hora de desarrollar intervenciones en el marco de la estrategia CER, hay que tener en cuenta que su éxito depende de la calidad en la gestión y seguimiento efectuados por los colaboradores, así como del consenso social que se haya conseguido reunir en torno a cada colonia.

Sobre esta base, y en aras a optimizar la eficiencia en el empleo de los recursos disponibles, los criterios básicos que se tendrán en cuenta a la hora de priorizar la colaboración del DSV en actuaciones de esterilización serán:

- **Calidad en la gestión de la misma por parte de los/las colaboradores/as responsables y autorizados/as.**

Se dará prioridad a las colonias con mejor gestión, que hayan conseguido reducir los problemas asociados a la presencia de los gatos en el entorno, que dispongan de acuerdo con los responsables o propietarios del espacio ocupado por animales cuando corresponda, y que garanticen férreo control de inmigración y nuevos abandonos, que permita garantizar la estabilidad de la población.

Se persigue poner en valor la buena gestión de las personas colaboradoras, y finalizar la intervención en el menor tiempo posible, garantizando la mayor eficiencia en el consumo de los recursos empleados.

La calidad en la gestión viene determinada por la clasificación asignada a la colonia felina, según cuadro que se detalla en el Anexo I, considerándose con gestión adecuada las incluidas en las categorías a) y b).

Con carácter excepcional podrán incluirse las colonias felinas calificadas como c), en aquellos casos en los que las personas gestoras propongan un plan de actuación integral, y la castración de los animales sea un elemento esencial para reducir las quejas, denuncias y/o deficiencias detectadas. Esta inclusión será provisional, y su continuidad estará supeditada a la evolución de la situación en la ubicación de que se trate.

- **Número de animales pendientes de esterilizar**

No se tendrá en cuenta el número de ejemplares que componen la colonia, sino aquellos que quedan pendientes de esterilizar para frenar el crecimiento de la misma.

Tendrán prioridad aquellas colonias con menor número de animales pendientes de esterilizar o, en el caso de colonias grandes, aquellas que presenten un plan de esterilización en el que se cuantifique el número de animales existentes, el número de animales pendientes de esterilizar, y los plazos y medios disponibles para la recogida y esterilización de estos.

- **Titularidad de la ubicación**

Quedan expresamente excluidas aquellas que correspondan a empresas, otras administraciones, y similares.

Las intervenciones en cualquier otra ubicación estarán supeditadas al tipo de titularidad, y a la existencia de acuerdo con los/las responsables o propietarios/as del espacio ocupado por animales, cuando corresponda.

- **Grado de colaboración** de las personas gestoras (colaboradores/as responsables y autorizados/as) en la realización de todas las actuaciones asociadas a la implementación del protocolo CER

Tendrán prioridad aquellas ubicaciones en las que las personas implicadas en el cuidado y mantenimiento de la colonia colaboren activamente en la planificación de las actuaciones, así como en la captura de los animales a intervenir.

- **Antigüedad**

Se entenderá por antigüedad el momento de apertura del expediente independiente del motivo de apertura del mismo.

Una vez priorizadas las actuaciones de acuerdo con los criterios anteriores, se aplicará la antigüedad como último elemento de ordenación.

Todos los elementos señalados serán tenidos en cuenta por los/las técnicos de Madrid Salud que establecerán la priorización definitiva, junto con otras cuestiones particulares de cada caso que añadan un plus de urgencia por razones de salud pública, protección y sanidad animal y seguridad, circunstancias que también serán tenidas en cuenta a la hora de planificar las esterilizaciones.

La aplicación de estos criterios supondrá que las personas colaboradoras estarán sujetas a la lista de espera en el acceso al recurso de la esterilización de los animales, y que no se admitirá ninguna indicación tendente a modificar dicha lista, salvo situación justificada que habrá de ser adecuadamente valorada por los/las técnicos municipales, de acuerdo a lo señalado en el párrafo anterior.

## 5.2. PLANIFICACIÓN DE ACTUACIONES Y COMUNICACIÓN A INTERESADOS

Una vez establecido un listado preliminar de poblaciones felinas sobre las que actuar, con la información disponible y según las características de cada colonia, se realizará una planificación inicial, asignando las citas, bien al quirófano del CPA, bien a los quirófanos del CMGCF.

Los/las colaboradores/as responsables de cada colonia objeto de actuación serán informados, con 15 días de antelación, de la fecha en la que se iniciará la esterilización de sus animales, la planificación de actuaciones asignadas a dicha colonia, y el número máximo de animales que se podrán esterilizar en cada cita.

### 5.2.1. ANIMALES CITADOS PARA ESTERILIZACIÓN EN EL CMGCF

Como norma general, los gatos procedentes de colonias felinas serán esterilizados en el CMGCF y las instrucciones de funcionamiento serán las siguientes:

#### a) Entrega y recepción de animales

Solo se recibirán gatos citados previamente.

**El horario de ingreso será de 08:30 a 09:30, no aceptándose el ingreso de ningún gato fuera de ese horario, salvo por causas de fuerza mayor debidamente acreditadas.**

Los gatos habrán de ser acompañados por la persona colaboradora responsable, o por persona autorizada por éste (mediante documento escrito acompañado de copia del DNI del colaborador responsable) o expresamente por el Ayuntamiento de Madrid.

En el momento de comunicar al interesado el inicio de la esterilización de los animales de la colonia de que se trate, se le remitirá el documento de información sobre anestesia y cirugía (formato 1), y el documento de consentimiento informado (Autorización para Intervención Quirúrgica) que afectará a TODOS los animales procedentes de esa ubicación (formato 2). Estos documentos deberán ser entregados, debidamente firmados, el día de la primera cita.

Estos documentos se cumplimentarán e incorporarán al expediente de cada colonia, sin perjuicio de los que hayan de cumplimentarse como resguardos de ingreso y de devolución de los ejemplares objeto de actuación.

En los casos en los que en la evaluación clínica realizada por el/la veterinario/a actuante se detecte la existencia de algún problema de salud que comprometa la supervivencia del animal, se solicitará de la persona responsable o autorizada la firma de la autorización de actuación en gatos urbanos en situación de riesgo quirúrgico (formato 3).

Cualquier persona que desee acceder a la información general, relativa a los riesgos derivados de la intervención de esterilización, podrá consultarla en madrid.es (formato 4).

#### **b) Devolución de animales**

Todos los animales habrán de ser nuevamente recogidos en las instalaciones del Centro Municipal de Gestión de Colonias Felinas, en horario de 13:00 a 14:00, por las personas que los entregaron o en su caso por persona autorizada por ellas, salvo aquellos que precisen hospitalización y que por ello hayan sido trasladados a las instalaciones del CPA, de donde deberán ser retirados por las personas responsables o personas autorizadas en la fecha en la que los/las técnicos veterinarios/as indiquen en cada caso.

Cualquier circunstancia que motive una variación en relación a la recogida del animal, será acordada previamente con el DSV o informada por los/las técnicos veterinarios/as a la persona colaboradora a lo largo de la mañana de la cita.

#### **5.2.2. ANIMALES CITADOS PARA ESTERILIZACIÓN EN EL CPA**

Como apoyo a la actividad del CMGCF, se mantendrá en funcionamiento un quirófano en el CPA para gatos procedentes de colonias felinas, cuyo uso quedará restringido a las siguientes situaciones:

- 1) Gatos procedentes de colonias felinas que por su comportamiento, edad o circunstancias sean susceptibles de su entrega en adopción.
- 2) Gatos procedentes de colonias felinas donde sus colaboradores/as no tengan ninguna posibilidad de realizar el traslado y/o postoperatorio de los animales.

3) Otros supuestos, a criterio del DSV.

Una vez establecido el listado de colonias que van a ser atendidas en este quirófano del CPA, las instrucciones de funcionamiento serán acordadas para cada caso concreto con la persona colaboradora responsable de cada colonia

### 5.3. SUSPENSIÓN DE ACTUACIONES

En caso de que durante las actuaciones de esterilización se observe la existencia de algún problema o se produzca algún tipo de comunicación o denuncia que implique el incumplimiento de alguno de los criterios de priorización señalados en el punto 5.1, se procederá a la suspensión inmediata de la colaboración, en tanto se verifica nuevamente la situación.

La detección de cualquier intento de incluir, entre los animales a esterilizar, ejemplares procedentes de otras colonias felinas, o de cualquier origen y/o destino fuera del término municipal de Madrid, supondrá el cese definitivo de la colaboración, sin perjuicio de la pérdida de la consideración de colaborador/a por parte de la persona implicada.

### 6. REGISTROS

No aplica

### 7. FORMATOS

Formato 1: Información general sobre la anestesia y cirugía

Formato 2: Autorización para intervención quirúrgica y consentimiento informado

Formato 3: Autorización de actuación en gatos urbanos en situación de riesgo quirúrgico

Formato 4: Información general sobre anestesia y cirugía de gatos urbanos para aplicación de estrategia CER

### 8. ANEXOS

Anexo I: Calificación de las colonias de gatos urbanos

### 9. VIGENCIA

El presente procedimiento será de aplicación a partir de la fecha de su firma.

## FORMATO 1

### INFORMACIÓN SOBRE LA ANESTESIA Y CIRUGÍA

Esta información está destinada a que conozca aquellos aspectos generales de la anestesia y cirugía de esterilización/castración a la que van a ser sometidos los animales reseñados, así como sus ventajas y sus riesgos.

Rogamos que lo lea atentamente, para dar su consentimiento firmado y proceder a la intervención. Podrá a su vez exponer cualquier duda sobre este procedimiento al/a la veterinario/a clínico que le atienda.

- ¿Por qué deben ser esterilizados los gatos/as de colonias felinas?:** Existe la necesidad de mejorar la gestión de las poblaciones incontroladas de gatos en nuestra ciudad. Por ello, se ha implementado un nuevo procedimiento de actuación en el control de las mismas, basado en la estrategia CER (capturar, esterilizar y retornar), con el objetivo de controlar el tamaño de las colonias de gatos urbanos, así como minimizar los problemas asociados a la presencia de estos mediante la esterilización de los ejemplares que las integran.
- ¿Porque debe ser anestesiado su animal?:** Estas intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas bajo analgesia y anestesia general para evitar el sufrimiento del animal y asegurar un confort óptimo. La elección final del tipo de analgesia y anestesia está determinada en el protocolo anestésico, y siempre bajo responsabilidad del personal veterinario que practicará la misma.
- Antes de la anestesia:** En la práctica cotidiana, el acceso a la comida debe impedirse al menos 6 horas antes de la anestesia, pero debido a las particularidades propias de las colonias felinas esto puede no ser posible.
- ¿En qué consiste la intervención quirúrgica?:** La intervención consiste en la extirpación de ambos ovarios y el útero en las hembras, y de los testículos en los machos (gonadoectomía)
- Examen pre-quirúrgico:** Antes de cualquier anestesia y/o cirugía se necesitan un determinado número de exámenes complementarios como electrocardiograma y análisis de sangre, así como una evaluación de antecedentes y una exploración física para determinar el estado de salud del animal. Sin embargo, en la mayoría de las colonias felinas, no es posible realizar estas pruebas, y por tanto se realizará una exploración física y una evaluación básica del estado del animal cuando este se encuentre inconsciente.
- Posibles riesgos de la anestesia y cirugía:** Toda intervención quirúrgica, tanto por la propia técnica operatoria, como por la situación vital de cada paciente, puede llevar implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrían requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad.
- En el caso de la esterilización-castración de un animal los riesgos y complicaciones, aunque poco frecuentes, pueden ser:**
  - Intraquirúrgicas:**
    - Hemorragia
    - Ligadura ureteral
  - Postquirúrgicas**
    - Infección de la herida quirúrgica
    - Dehiscencia de la herida.
    - Eventración.
    - Piometra de muñón. (En hembras)
    - Síndrome de remanente ovárico (En hembras)
- Asociadas a la anestesia general, aunque con muy baja incidencia, pueden aparecer complicaciones como reacción anafiláctica, neumonía por aspiración y parada cardiorrespiratoria.**
- Las secuelas que pueden aparecer tras la intervención son también poco frecuentes, e incluyen:**
  - Incontinencia urinaria. (En hembras)
  - Aumento del peso corporal.
- Dado que estos animales no han sido sometidos a estudio pre-quirúrgico alguno, hay que añadir el riesgo adicional de accidentes o problemas intra y post operatorios, debidos al bajo conocimiento del estado preoperatorio del animal en el momento de su ingreso.**

## FORMATO 2

### AUTORIZACIÓN PARA INTERVENCIÓN QUIRÚRGICA. CONSENTIMIENTO INFORMADO

D/Dña..... con DNI..... y teléfono....., en calidad de colaborador/a responsable  /persona autorizada <sup>(\*)</sup>  (marcar lo que proceda) de la colonia felina sita en....., con nº de registro....., solicita la esterilización de los animales procedentes de dicha población.

#### DECLARO

Que he leído la información general recogida en el documento de "Información general sobre anestesia y cirugía" que me ha sido entregado, y he recibido la información adicional que he solicitado, relativa a la intervención quirúrgica de esterilización-castración a la que van a ser sometidos los animales objeto de este consentimiento.

He comprendido las explicaciones que se me han facilitado en un lenguaje claro y sencillo, y el personal facultativo que me ha atendido me ha permitido realizar todas las observaciones y me ha aclarado todas las dudas que le he planteado.

También comprendo que, en cualquier momento antes de la intervención quirúrgica, y sin necesidad de dar ninguna explicación, puedo revocar el consentimiento que ahora presto.

Quedo así mismo informado/a de los siguientes aspectos:

- Quedo obligado/a a proporcionar a los animales los cuidados postoperatorios que se me indicarán tras la intervención de cada uno de ellos.
- Quedo obligado/a a retirar a los animales en los plazos que se indiquen, y de acuerdo con las pautas horarias que se definan en cada caso.

Manifiesto que estoy satisfecho/a con la información recibida y comprendo el alcance y los riesgos del procedimiento, así como las obligaciones que asumo.

#### SOLICITO

Que sea realizada la intervención quirúrgica de esterilización-castración a dichos animales.

#### AUTORIZO

Al equipo veterinario de Madrid Salud, Ayuntamiento de Madrid, a practicar dichas intervenciones, de acuerdo con la información recibida. Si en el momento del acto quirúrgico surgiera algún imprevisto, se podrán adoptar las medidas que dicho equipo considere oportunas.

Madrid, a.....de.....de 20.....

Colaborador/a responsable o persona autorizada

El/la veterinario/a

Fdo.:

Fdo.:

(\*) Persona autorizada: tendrá esta consideración aquella que haya sido expresamente autorizada por el colaborador/a responsable o por Madrid Salud, para la colaboración en la implantación del protocolo CER en una colonia concreta, o en el conjunto de la Ciudad.

Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Colonias Felinas, responsabilidad de la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, sita en Av. del Mediterráneo 62 Madrid-28007, con la finalidad de la gestión de colonias felinas del municipio de Madrid y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad C/Alcalá, 45, 1<sup>a</sup> Planta, 28014 Madrid. Correo electrónico oficprotecciondatos@madrid.es. Información adicional al dorso.

## INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Tratamiento	Colonias felinas
Responsable	Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, con domicilio en Avenida del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, msgerencia@madrid.es, teléfono 914801337.
Finalidad	<p>Gestión de las colonias felinas del Municipio de Madrid.</p> <p>Con carácter general, se borrarán los datos de todos los interesados a los cinco años de su registro, excepto los que tengan el rol de colaborador responsable o autorizado, que permanecerán en el registro de interesados de las colonias correspondientes durante el tiempo en que su situación sea "activo", borrándose sus datos a los cinco años de permanecer en situación de "inactivos".</p> <p>No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</p>
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Destinatarios	Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Gerencia de Madrid Salud se están tratando datos personales que les conciernen, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, Avenida del Mediterráneo 62, 28007 de Madrid, msgerencia@madrid.es o a través de <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivo, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

## FORMATO 3

### **AUTORIZACIÓN DE ACTUACIÓN EN GATOS URBANOS EN SITUACIÓN DE RIESGO QUIRÚRGICO**

El gato con número....., ingresado en el Centro Municipal de Gestión de Colonias Felines/Centro de Protección Animal con fecha....., y procedente de la colonia felina sita en....., con nº de registro....., ha sido examinado por los/las veterinarios/as que han realizado su recepción, valorando que su condición sanitaria compromete la supervivencia del animal, y desaconseja la intervención quirúrgica para la que ha sido citado.

D/Dña..... con DNI..... y teléfono....., en calidad de colaborador/a responsable  /persona autorizada (\*) , que gestiona la esterilización de los animales de la colonia felina indicada, ES INFORMADA de esta circunstancia, así como de las distintas opciones en relación al tratamiento y posible pronóstico del animal, asumiendo bajo su responsabilidad la siguiente decisión:

- Intervención quirúrgica del animal, asumiendo los riesgos que tanto ésta como el procedimiento anestésico conlleven, y que se ven incrementadas en el caso de la situación particular de este animal.
- Recogida del animal para que sea sometido a una segunda opinión facultativa, y a las actuaciones clínicas que de acuerdo con ella pueda precisar (incluida la eutanasia, si procede), asumiendo los gastos que correspondan.
- Autorizar la eutanasia en el Centro Municipal de Gestión de Colonias Felines/Centro de Protección Animal, por motivos humanitarios y de bienestar animal, en los términos previstos en los artículos 4.13 y 9.2 de la Ley 4/2016 de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a.....de.....de 20.....

Colaborador/a responsable o persona autorizada

Fdo.:

-----  
Los datos recabados serán incorporados y tratados en la actividad de tratamiento Colonias Felines, responsabilidad de la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, sita en Av. del Mediterráneo 62 Madrid-28007, con la finalidad de la gestión de colonias felinas del municipio de Madrid y ante quien las personas afectadas podrán ejercer sus derechos. El tratamiento de datos queda legitimado mediante el consentimiento de las personas interesadas. Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal. Delegación de Protección de Datos: Dirección General de Transparencia, Administración Electrónica y Calidad C/Alcalá, 45, 1<sup>a</sup> Planta, 28014 Madrid. Correo electrónico oficprotecciondatos@madrid.es. Información adicional al dorso.

## INFORMACION ADICIONAL SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARACTER PERSONAL

Tratamiento	Colonias felinas
Responsable	Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, con domicilio en Avenida del Mediterráneo 62, 28007 Madrid, msgerencia@madrid.es, teléfono 914801337.
Finalidad	<p>Gestión de las colonias felinas del Municipio de Madrid.</p> <p>Con carácter general, se borrarán los datos de todos los interesados a los cinco años de su registro, excepto los que tengan el rol de colaborador responsable o autorizado, que permanecerán en el registro de interesados de las colonias correspondientes durante el tiempo en que su situación sea "activo", borrándose sus datos a los cinco años de permanecer en situación de "inactivos".</p> <p>No serán utilizados para elaborar decisiones automatizadas.</p>
Legitimación del tratamiento	La base legal para el tratamiento de sus datos se encuentra en la Ley 4/2016, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. El tratamiento de los datos está basado en el consentimiento que se le solicita, sin perjuicio de la posible retirada del mismo.
Destinatarios	Los datos no podrán ser cedidos a terceros salvo en los supuestos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal.
Derechos	<p>Cualquier persona tiene derecho a obtener confirmación sobre si en la Gerencia de Madrid Salud se están tratando datos personales que les conciernen, o no. Las personas interesadas tienen derecho a acceder a sus datos personales, así como a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, solicitar su supresión cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. Para ello las solicitudes pueden dirigirse a la Gerencia del Organismo Autónomo Madrid Salud, Avenida del Mediterráneo 62, 28007 de Madrid, msgerencia@madrid.es o a través de <a href="https://sede.madrid.es">https://sede.madrid.es</a> (Derechos Protección de Datos).</p> <p>En determinadas circunstancias, los interesados podrán solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente se conservarán para el ejercicio o la defensa de reclamaciones. También por motivos relacionados con su situación particular, los interesados podrán oponerse al tratamiento de sus datos. El responsable del tratamiento dejará de tratar los datos, salvo por motivos legítimos imperiosos, o el ejercicio o la defensa de posibles reclamaciones.</p> <p>Así mismo tiene derecho a retirar el consentimiento otorgado, en cuyo caso será efectivo desde el momento en el que lo solicite, sin tener efectos retroactivos, y derecho a reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos.</p>
Delegado/a de Protección de Datos	oficprotecciondatos@madrid.es

## FORMATO 4

### INFORMACIÓN GENERAL SOBRE ANESTESIA Y CIRUGÍA DE GATOS URBANOS PARA APLICACIÓN DE ESTRATEGIA CER

Este documento está destinado a que se conozcan aspectos generales, ventajas y riesgos, de la anestesia y cirugía de esterilización/castración a la que van a ser sometidos los gatos objeto de actuación cuando en su colonia se aplica la estrategia CER de captura, esterilización y retorno, prevista por el Ayuntamiento de Madrid.

#### ¿Por qué deben ser esterilizados los gatos/as de colonias felinas?:

Existe la necesidad de mejorar la gestión de las poblaciones incontroladas de gatos en nuestra ciudad. Por ello, se ha implementado un nuevo procedimiento de actuación en el control de las mismas, basado en la estrategia CER (capturar, esterilizar y retornar), con el objetivo de controlar el tamaño de las colonias de gatos urbanos, así como minimizar los problemas asociados a la presencia de estos mediante la esterilización de los ejemplares que las integran.

#### ¿Porque debe ser anestesiado su animal?:

Estas intervenciones quirúrgicas deben ser realizadas bajo analgesia y anestesia general para evitar el sufrimiento del animal y asegurar un confort óptimo. La elección final del tipo de analgesia y anestesia está determinada en el protocolo anestésico, y siempre bajo responsabilidad del veterinario que practicará la misma.

#### Antes de la anestesia:

En la práctica cotidiana, el acceso a la comida debe impedirse al menos 6 horas antes de la anestesia, pero debido a las particularidades propias de las colonias felinas esto puede no ser posible.

#### ¿En qué consiste la intervención quirúrgica?:

La intervención consiste en la extirpación de ambos ovarios y el útero en las hembras, y de los testículos en los machos (gonadoectomía)

#### Examen pre-quirúrgico:

Antes de cualquier anestesia y/o cirugía se necesitan un determinado número de exámenes complementarios como electrocardiograma y análisis de sangre, así como una evaluación de antecedentes y una exploración física para determinar el estado de salud del animal. Sin embargo, en la mayoría de las colonias felinas, no es posible realizar estas pruebas, y por tanto se realizará una exploración física y una evaluación básicas del estado del animal cuando este se encuentre inconsciente.

#### Posibles riesgos de la anestesia y cirugía:

Toda intervención quirúrgica, tanto por la propia técnica operatoria, como por la situación vital de cada paciente, puede llevar implícitas una serie de complicaciones comunes y potencialmente serias que podrían requerir tratamientos complementarios, tanto médicos como quirúrgicos, así como un mínimo porcentaje de mortalidad.

En el caso de la esterilización-castración de un animal los riesgos y complicaciones, aunque poco frecuentes, pueden ser:

- Intraquirúrgicas:
  - Hemorragia
  - Ligadura ureteral
- Postquirúrgicas:
  - Infección de la herida quirúrgica
  - Dehiscencia de la herida.
  - Eventración.
  - Piómetra de muñón. (En hembras)
  - Síndrome de remanente ovárico (En hembras)
- Asociadas a la anestesia general, aunque con muy baja incidencia, pueden aparecer complicaciones como reacción anafiláctica, neumonía por aspiración y parada cardiorrespiratoria.
- Las secuelas que pueden aparecer tras la intervención son también poco frecuentes, e incluyen:
  - Incontinencia urinaria. (En hembras)
  - Aumento del peso corporal.

**Información y consentimiento informado**

Dado que estos animales no han sido sometidos a estudio pre-quirúrgico alguno, hay que añadir el riesgo adicional de accidentes o problemas intra y post operatorios, debidos al bajo conocimiento del estado preoperatorio del animal en el momento de su ingreso.

En el momento del traslado e ingreso de estos animales a las instalaciones municipales en las que serán intervenidos, se proporcionará, al colaborador/a responsable de la gestión de la colonia, o a la persona expresamente autorizada por el propio colaborador/a responsable o por Madrid Salud para la colaboración en la implantación del protocolo CER en una colonia concreta, o en el conjunto de la Ciudad, un documento de consentimiento informado para la intervención de todos los animales de la colonia que lo precisen, en el que se recoge esta misma información.

En ese momento se proporcionarán a la persona interesada toda la información o aclaraciones adicionales que a este respecto precise.

## ANEXO I

### CALIFICACIÓN DE LAS COLONIAS DE GATOS URBANOS

#### OBJETIVO:

Establecer categorías de colonias de gatos urbanos en base al riesgo, así como los criterios de su clasificación, para la planificación de su control.

#### CLASIFICACIÓN:

La clasificación de una colonia será realizada por un/una técnico veterinario/a sobre la base a la documentación que obra en el expediente y/o el resultado de una visita.

La categoría de una colonia se revisará cuando cambien sus condiciones de acuerdo con los criterios establecidos.

CATEGORÍA	CONDICIONES/ CRITERIO
Colonia A	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colonia registrada por responsable</li> <li>• Sin quejas ni denuncias</li> <li>• Sin deficiencias en relación a las obligaciones de las personas colaboradoras (alimentación, limpieza del entorno, etc.)</li> <li>• Se ha aplicado el Sistema CER</li> <li>• Animales esterilizados <math>\geq 75\%</math></li> </ul>
Colonia B	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colonia registrada por responsable</li> <li>• Sin quejas ni denuncias</li> <li>• Sin deficiencias en relación a las obligaciones de las personas colaboradoras o con deficiencias no críticas</li> <li>• No se ha aplicado el Sistema CER o está en curso</li> <li>• Animales esterilizados <math>&lt; 75\%</math></li> </ul>
Colonia C	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colonia registrada por responsable</li> <li>• Con quejas o denuncias y/o con deficiencias críticas*</li> </ul>
Colonia D	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Colonia no registrada, sin persona responsable</li> <li>• Con quejas o denuncias y/o con deficiencias críticas*</li> </ul>

\*Las condiciones del entorno no permiten la presencia de colonias controladas de gatos o los animales se encuentran en un estado de salud que supone un riesgo para la salud humana o sanidad animal.